



ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



**PROYECTO DE LEY QUE
INCREMENTA LOS MONTOS
FIJOS DEL IMPUESTO
SELECTIVO AL CONSUMO PARA
DETERMINADOS PRODUCTOS**

El grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del Congresista de la República que suscribe, **ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

**PROYECTO DE LEY QUE INCREMENTA LOS MONTOS FIJOS DEL
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO PARA DETERMINADOS
PRODUCTOS**

Artículo 1. Objeto de la Ley

El presente proyecto de ley tiene por objeto incrementar los montos fijos del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) aplicables a ciertos productos, para promover la salud pública mediante la reducción del consumo de bebidas alcohólicas y azucaradas. Esto se busca lograr no solo por los beneficios directos en la salud de la población, sino también como una estrategia para aumentar la recaudación fiscal. Los fondos adicionales recaudados a través de impuestos sobre estas bebidas pueden ser destinados a financiar programas de salud y educación.

Artículo 2. Modificación de los Montos Fijos

Modifíquese los montos fijos del ISC establecidos en el Nuevo Apéndice IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF, de la siguiente manera:

1. Cervezas (Partida Arancelaria 2203.00.00.00): Incrementar el monto fijo de

S/ 2,31 por litro a S/ 2,50 por litro.

2. Cigarrillos de tabaco negro y rubio (Partidas Arancelarias 2402.20.10.00/2402.20.20.00): Incrementar el monto fijo de S/ 0,35 por cigarrillo a S/ 0,40 por cigarrillo.
3. Tabaco o tabaco reconstituido (Partida Arancelaria 2403.99.00.00): Incrementar el monto fijo de S/ 0,30 por unidad a S/ 0,35 por unidad.
4. Pisco (Partida Arancelaria 2208.20.21.00): Incrementar el monto fijo de S/ 2,22 por litro a S/ 2,40 por litro.
5. Líquidos alcohólicos con más de 20° (Partidas Arancelarias 2204.10.00.00/2204.29.90.00, etc.): Incrementar el monto fijo de S/ 3,55 por litro a S/ 3,80 por litro.

Artículo 3. Vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única. - El Ministerio de Economía y Finanzas queda encargado de la reglamentación necesaria para la adecuada aplicación de la presente ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - Deróguese o modifíquese cualquier disposición que se oponga a lo establecido en la presente ley.



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Fecha: 02/10/2024 15:19:53-0500
Motivo: Soy el autor del documento

Lima, setiembre del 2024



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Fecha: 02/10/2024 09:58:52-0500
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Fecha: 02/10/2024 12:18:25-0500
Motivo: Soy el autor del documento

ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA

Congresista de la República



ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Hernan FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/10/2024 08:57:47-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2024 13:35:28-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2024 09:44:00-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2024 11:05:29-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Impuesto selectivo al consumo.

De acuerdo a la superintendencia de aduanas y administración tributaria (SUNAT) el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) es un tributo que se aplica a ciertos bienes considerados de lujo o que pueden tener efectos negativos en la salud o el medio ambiente. Este impuesto es administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y tiene varios objetivos, como la recaudación fiscal y la regulación del consumo de productos específicos. El objetivo de este impuesto es desincentivar el consumo por ser considerada dañino a la salud publica y se grava con mayores tasas, como las cervezas, el tabaco, y bebidas alcohólicas.

Impacto del consumo del tabaco.

El tabaco es una de las principales amenazas para la salud pública a nivel mundial, siendo la principal causa de muerte evitable. Actualmente, hay aproximadamente 1.300 millones de consumidores de tabaco en el mundo. Cada año, el tabaco es responsable de la muerte de 8 millones de personas, de las cuales 7 millones son fumadores activos y más de un millón son no fumadores expuestos al humo de segunda mano.

En las Américas, el tabaco mata a un millón de personas anualmente. Los fumadores tienen una esperanza de vida al menos 10 años menor que los no fumadores, y la mortalidad atribuible al consumo de tabaco en la región representa el 15% de las defunciones por enfermedades cardiovasculares, el 24% por cáncer y el 45% por enfermedades crónicas respiratorias.



ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El tabaco es el único producto de consumo legal que mata hasta la mitad de sus usuarios cuando se utiliza exactamente de acuerdo a las indicaciones del fabricante. La mitad de los fumadores morirán por una enfermedad causada por el tabaco, perdiendo un promedio de 10 a 15 años de vida. Además, las compañías de productos de tabaco gastan más de 8.000 millones de dólares al año en mercadeo y publicidad, lo que contribuye a la perpetuación de esta epidemia. El costo económico total del tabaquismo a nivel mundial, derivado de los gastos en salud y las pérdidas de productividad asociadas, se estima en 1,4 billones de dólares, lo que equivale al 1,8% del PIB mundial anual de 2012.

El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT OMS) es el primer tratado internacional de salud pública negociado bajo los auspicios de la OMS. Este convenio contiene directrices y requisitos para la implementación de las medidas de control del tabaco más costo-efectivas necesarias para reducir la epidemia de tabaquismo. Las disposiciones clave que las Partes del CMCT OMS están obligadas a aplicar incluyen elevar los impuestos sobre los productos de tabaco, proteger contra la exposición al humo de tabaco ajeno en todos los lugares de trabajo interiores, lugares públicos cerrados y transporte público, advertencias sanitarias fuertes en el empaquetado de los cigarrillos, y una prohibición total de la publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco.

El equipo de control del tabaco trabaja para reducir la carga de enfermedad, muerte y las consecuencias económicas causadas por el uso del tabaco y la exposición a humo ajeno en la región de las Américas. A medida que aumenta el consumo de tabaco en muchas partes del mundo, es cada vez más importante que los gobiernos trabajen conjuntamente con la sociedad civil para implementar los mandatos del CMCT OMS, con el fin de proteger a sus ciudadanos del tabaco y educarlos sobre los peligros asociados a su consumo.



ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) tiene como objetivo acelerar la aplicación del CMCT en la región, especialmente de los artículos que la OMS considera como mejores inversiones o "best buys" para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles (ENT). Las líneas estratégicas de acción incluyen aplicar medidas para el establecimiento de ambientes completamente libres de humo de tabaco, implementar la prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio de tabaco, ratificar el CMCT y el Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco, fortalecer la capacidad de los Estados Miembros en las políticas de salud pública, y promover la cooperación técnica entre países para compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas.

El informe sobre el control del tabaco en la Región de las Américas 2022 presenta el progreso en la aplicación del paquete técnico MPOWER durante el período 2018-2021. Aunque se han logrado avances significativos, el informe también destaca las brechas en la aceleración de la agenda de control del tabaco tanto a nivel mundial como regional. A pesar de estos obstáculos, la Región de las Américas ocupa la segunda posición en cuanto a la prevalencia del consumo de tabaco en el mundo, y América del Sur es una subregión completamente libre de humo de tabaco.

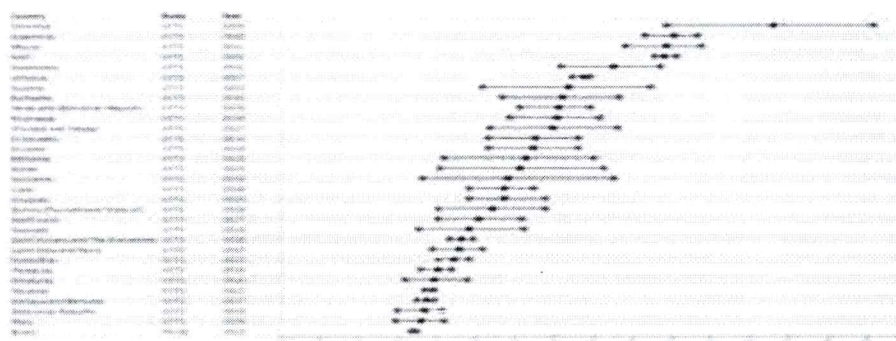
Además, los niños y adolescentes que utilizan cigarrillos electrónicos tienen al menos el doble de probabilidades de fumar cigarrillos más tarde en su vida, lo que añade un nuevo desafío a los esfuerzos de control del tabaco. La OPS y otras organizaciones continúan trabajando para reducir el consumo de tabaco y sus efectos nocivos, promoviendo políticas efectivas y brindando apoyo técnico a los gobiernos y organizaciones de salud pública.



ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Gráfico N.º 01: Prevalencia de consumo de tabaco en las Américas



Fuente: Organización panamericana de la salud.

El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT OMS) es el primer tratado internacional dedicado a la salud pública, creado bajo la guía de la OMS. Su objetivo es proporcionar pautas y requisitos para implementar las medidas más costo-efectivas en el control del tabaco, con el fin de reducir su consumo a nivel global.

Las disposiciones clave que deben cumplir las Partes de este tratado son:

Artículo 6: Aumentar los impuestos sobre los productos de tabaco.



Impacto del consumo de alcohol.

El informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas revela cifras alarmantes: cada año, 2,6 millones de muertes son atribuibles al consumo de alcohol, representando el 4,7% del total de muertes, y 0,6 millones de muertes son causadas por el consumo de drogas. Un dato significativo es que la mayoría de estas muertes, dos millones por alcohol y 0,4 millones por drogas, corresponden a varones. El informe, basado en datos de 2019, proporciona una visión detallada sobre el impacto del consumo de alcohol y drogas en la salud pública y la situación global del tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias. Se estima que 400 millones de personas padecen trastornos por consumo de alcohol, de las cuales 209 millones son dependientes del alcohol.

El Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS, subraya que el consumo de sustancias no solo daña gravemente la salud, aumentando el riesgo de enfermedades crónicas y trastornos mentales, sino que también provoca millones de muertes evitables cada año. Además, incrementa la probabilidad de accidentes, traumatismos y actos de violencia. Para abordar este problema, es crucial implementar medidas urgentes que reduzcan las consecuencias negativas del consumo de alcohol y mejoren el acceso a tratamientos para los trastornos por consumo de sustancias de manera más económica y accesible.

El informe también destaca la necesidad de impulsar medidas globales para alcanzar la meta 3.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030, que busca reducir el consumo de alcohol y drogas y mejorar el acceso a tratamientos de calidad. En cuanto a las consecuencias para la salud del consumo de alcohol, aunque las tasas de mortalidad relacionadas han disminuido desde 2010, el número total de muertes sigue siendo elevado, con 2,6 millones en 2019. Las regiones de Europa y África registran los índices más altos. Las tasas de mortalidad por litro de alcohol consumido son más

altas en países de ingresos bajos y más bajas en países de ingresos altos.

En 2019, 1,6 millones de muertes atribuibles al alcohol fueron causadas por enfermedades no transmisibles, como enfermedades cardiovasculares (474,000 muertes) y cáncer (401,000 muertes). Además, se registraron 724,000 muertes por traumatismos y 284,000 por enfermedades transmisibles, como el VIH y la tuberculosis, cuyo riesgo aumenta con el consumo de alcohol.

La franja de edad con mayor proporción de muertes atribuibles al alcohol en 2019 fue de 20 a 39 años, con un 13%. En cuanto a las tendencias del consumo de alcohol, el consumo total por persona a nivel mundial disminuyó ligeramente de 5,7 a 5,5 litros entre 2010 y 2019. Las regiones de Europa y las Américas registraron los niveles más altos, con 9,2 y 7,5 litros respectivamente. El consumo promedio entre los bebedores fue de 27 gramos de alcohol puro al día, equivalente a dos vasos de vino, dos botellas de cerveza de 330 ml o dos raciones de licor de 40 ml. Este nivel de consumo aumenta el riesgo de problemas de salud y morbilidad.

En 2019, el 38% de los bebedores habituales participaron en episodios de consumo intensivo, definido como el consumo de al menos 60 gramos de alcohol puro en una o más ocasiones durante el mes anterior. Este comportamiento era especialmente prevalente entre los varones. A nivel mundial, el 23,5% de los jóvenes de 15 a 19 años consumían alcohol habitualmente, con las tasas más altas en Europa (45,9%) y las Américas (43,9%).

El informe enfatiza la importancia de involucrar a organizaciones de la sociedad civil, mejorar los sistemas de seguimiento y ampliar la movilización de recursos para fortalecer la capacidad de los sistemas sociosanitarios. La OMS también destaca la necesidad de cumplir con la meta 3.5 de los ODS, que insta a reforzar la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluyendo el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.



ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley está plenamente alineado con el marco constitucional y normativo vigente, y no entra en conflicto con ninguna disposición de nuestro ordenamiento jurídico. El proyecto de ley que incrementa los montos fijos del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) en Perú presenta varios beneficios desde un enfoque positivo. En primer lugar, promueve la salud pública al desincentivar el consumo de productos como el alcohol y el tabaco, lo que puede reducir enfermedades relacionadas con estos hábitos. Además, el aumento en la recaudación fiscal generado por el ISC puede financiar programas de salud y educación, fortaleciendo el bienestar social y económico del país. La medida también alinea la legislación peruana con recomendaciones internacionales, contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible al reducir el consumo de sustancias nocivas. Asimismo, la actualización de los montos del ISC refleja un esfuerzo por modernizar la legislación fiscal, promoviendo un sistema tributario más eficiente y justo. Finalmente, la ley puede aumentar la conciencia social sobre los riesgos del consumo de alcohol y tabaco, fomentando hábitos más saludables en la población.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

El proyecto de ley que incrementa los montos fijos del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) en Perú presenta varios beneficios significativos. Primero, promueve la salud pública al desincentivar el consumo de productos nocivos como el alcohol y el tabaco, lo que puede reducir enfermedades relacionadas y mejorar la calidad de vida de la población. Segundo, el aumento en la recaudación fiscal generado por el ISC puede financiar programas de salud y educación, fortaleciendo el bienestar social y económico del país.



ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL.

El presente Proyecto de Ley se encuentra alineado con la Política de Estado y el Acuerdo Nacional.

Salud y Bienestar: Al incrementar el costo de productos que pueden perjudicar la salud, como el alcohol y el tabaco, se desincentiva su consumo. Esto puede llevar a una reducción en enfermedades relacionadas con el consumo de estos productos, mejorando así la salud pública. El proyecto de ley que incrementa los montos fijos del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) para ciertos productos, como bebidas alcohólicas y cigarrillos, se articula con la política 7 del Acuerdo Nacional, que busca garantizar el acceso a servicios de salud de calidad y promover el bienestar de la población.